

| REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00089-00
Accionante : DAVINSON STIVEN FORERO TORRES
Accionados : FIDUCIARIA LA PREVISORA –
FIDUPREVISORA S.A.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **DAVINSON STIVEN FORERO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099'216.868, quien actúa en nombre propio, contra la **FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

- 1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **señor Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**, o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en contra de esa dependencia, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Expediente No. 110013342047202230008900.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ **Parte demandante:** taner.deivi@gmail.com

Parte demandada: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd81fc7ae750c8fd9695c6689bf759ebc803ac3a449b2d9772c6c63610071e5**

Documento generado en 15/03/2023 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>